



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 181-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

VISTO: Con Oficio N° 725-2022-UNJ/P, de fecha 05 de diciembre del 2022, Oficio N° 2542-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre del 2022, Informe N° 689-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 01 de diciembre del 2022, Oficio N° 626-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de noviembre del 2022, Oficio N° 756-2022-UNJ/VPACAD/FI, de fecha 24 de noviembre del 2022, Oficio N° 365-2022-UNJ/FI-EPIME, de fecha 21 de noviembre del 2022, Carta N° 001-2022II/UNJ/DOC/WIRA, de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Al respecto, el Capítulo VII de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, “Normas para el Uso, Control, Conservación, Mantenimiento, Reparación y Abastecimiento de Combustible de los Vehículos de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado mediante la Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, de fecha 17 de julio del 2018, referente al Uso de las Unidades para Prácticas, Viajes, en el numeral 8.3, señala que, “La salida de vehículo de viajes de estudios interprovincial, se ejecutará según cronograma preestablecido, con la debida autorización mediante documento de la Alta Dirección. La salida de vehículo para prácticas internas, se atenderá según disponibilidad del vehículo; asimismo, deberá continuar con la instalación de la Dirección General de Administración”, y a su vez el numeral 8.4) refiere, “La solicitud de trámite se inicia en la Coordinación de la Escuela Profesional, quien previa evaluación tramitará a la solicitud de Vicepresidencia Académica, del mismo modo en el numeral 8.5 respecto a “Los requerimientos de vehículos para la comisión de servicio a realizarse fuera de la Ciudad de Jaén, serán autorizados por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, excepto los vehículos de la Alta Dirección, por los cuales bastará la autorización con la papeleta de autorización de salida de vehículo para viaje de la UNJ”;

Que, mediante Oficio N° 365-2022-UNJ/FI-EPIME, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, que en el Curso de Cultura y Realidad Nacional se tiene programado un viaje de estudios al Parque Eólico





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 181-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

ubicado en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota en la Región Cajamarca a llevarse acabo el día 06 de diciembre del 2022, el referido viaje de estudios estará a cargo del docente Mg. Dr. William Miguel Rubio Alarcón, quien está a cargo del curso de Cultura y Realidad Nacional, acompañado por una delegación de 28 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, según Carta N° 001-2022II/UNJ/DOC/WIRA, presentada por el docente antes citado;



A través del Oficio N° 756-2022-UNJ/VPACAD/FI, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hace llegar la solicitud de aprobación de viaje de estudios y disponibilidad de bus para el traslado de los estudiantes de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a fin que realice la Visita al PARQUE EÓLICO ubicado en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, en la Región de Cajamarca, desde el día 5 y 6 de diciembre, cabe mencionar, que dicha visita técnica está programada en el Sílabo de la asignatura de: Cultura y Realidad Nacional del III Ciclo (28 estudiantes), donde se establecieron en la semana 15 realizar visitas técnicas, siendo un Total de 28 estudiantes y 01 docente (29 participantes);

Con Oficio N° 626-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Director General de Administración, que autoriza a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a realizarse la visita técnica académica al PARQUE EÓLICO, ubicado en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, en la Región de Cajamarca, a realizarse el día 06 de diciembre del presente año, viaje que estará a cargo del docente William Miguel Rubio Alarcón;

Que, a través del Oficio N° 2542-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de noviembre del 2022, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que si existe disponibilidad del BUS para realizar el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a fin de realizar una Visita Técnica Académica al PARQUE EÓLICO ubicado en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, en la Región de Cajamarca, a realizarse desde el 05 al 06 de diciembre del presente año, según el Informe N° 689-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, precisa que todo salida fuera de la ciudad de Jaén debe ser autorizada mediante acto resolutorio de la Alta Dirección de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, aprobado con Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, de fecha 17 de julio del 2018, por lo que se remite para su autorización, respecto a la disponibilidad del bus y conductores para que los 28 estudiantes y 01 docente de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, realicen la visita técnica antes mencionada, bajo responsabilidad del Docente William Miguel Ruibio Alarcón;

Mediante Oficio N° 725-2022-UNJ-P, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, emitir la Resolución respectiva, autorizando la salida del bus para el traslado de 28 estudiantes y 01 docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la asignatura Cultura y Realidad Nacional del III ciclo, a cargo del docente William Miguel Rubio Alarcón, para los días 05 y 06 de diciembre del presente año, con la finalidad de realizar la visita técnica académica al parque EÓLICO en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, en la Región Cajamarca;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial Nº 181-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la salida del bus para el traslado de 28 estudiantes y 01 docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la asignatura Cultura y Realidad Nacional del III ciclo, a cargo del docente William Miguel Rubio Alarcón, para los días 05 y 06 de diciembre del presente año, con la finalidad de realizar la visita técnica académica al PARQUE EÓLICO, en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, en la Región Cajamarca, cuyo listado forma parte integrante de lo citado en el anexo de la presente resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 181-2022-UNJ

Jaén, 05 de diciembre del 2022

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ALUMNOS - INGENIERÍA DE MECÁNICA Y ELÉCTRICA

DOCENTE RESPONSABLE:
WILLIAM MIGUEL RUBIO ALARCÓN

Lista de alumnos			
ASIGNATURA: CULTURA Y REALIDAD NACIONAL			
N°	Apellidos y Nombres	Código	Condición
1	ADRIANZEN RUIZ CARLOS ALBERTO	2021210062	Estudiante
2	AGUIRRE PEÑA JOHRDAN HELI	2021110041	Estudiante
3	CABRERA QUISPE ALEX	2021210058	Estudiante
4	CHILCON ALDANA BRANDON ALEXANDER	2021230018	Estudiante
5	COTRINA DÍAZ PERCY JHULINIO	2021230022	Estudiante
6	CUBAS FERNANDEZ DEYMER	2021210045	Estudiante
7	DÍAZ DÍAZ NIMPER HANANI	2021210051	Estudiante
8	DUEÑAS PÉREZ KARINA DEL PILAR	2021210057	Estudiante
9	FERNANDEZ BERMEO JHONATAN ANDRES	2021110028	Estudiante
10	FERNANDEZ VARGAS JOSE YEFERSON	2021210056	Estudiante
11	GARCIA SALVADOR MARLOM	2021110039	Estudiante
12	HERRERA RUFASTO HAXEL REY	2021230017	Estudiante
13	HERRERA SALAZAR YERSON NEIDER	2021110036	Estudiante
14	IZQUIERDO TARRILLO ANGEL FABRIZIO	2021210047	Estudiante
15	JAMBO CUEVA AUDIAS	2021210044	Estudiante
16	LINARES CUSMA ASBEL DANMER	2021110105	Estudiante
17	LOPEZ HERRERA ANAEL	2021210060	Estudiante
18	LÓPEZ HUAMÁN JHAN FRANZ	2021210050	Estudiante
19	MANCHAY CASTILLO YESTON YEMERSON	2021110037	Estudiante
20	OLIVERA OBLITAS YONN FRANCIS	2021110029	Estudiante
21	PACHECO CIEZA PIERO ANDERSON	2021210042	Estudiante
22	PEREZ GUELAC JHOEL	2021110225	Estudiante
23	QUISPE GUEVARA JHORDAN BRAYAN	2021110231	Estudiante
24	RODRIGUEZ LALANGUI CLEYBER STALIN	2021130022	Estudiante
25	VILLANUEVA VILCARROMERO ALEX JHAIR	2021110030	Estudiante
26	YLANZO TELLO ANGELICA MERCEDES	2021230021	Estudiante
27	OCAÑA RAMON MARCO ANTONIO	2021210061	Estudiante
28	SEMBRERA CASTILLO JIMMY ORLANDO	2021210059	Estudiante

